

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 395-2014-MTC/16

Lima, 0 1 AGO, 2014

Vista, la carta S/N con P/D N° 090465 presentada por la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS CV E.I.R.L., Identificada con R.U.C. N° 20517246744, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el artículo 118°, señala que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia, y iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 147-2014-MTC/16.01.HHT del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el Plan de Contingencia mencionado; señalando que Los materiales **Petróleo diesel, Diesel, Gasolina** no corresponden ser evaluados por la DGASA de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo 030-2008-MTC

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 189-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS CV E.I.R.L.**, cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 2858-2012-MTC/15 de fecha 26-07-2012 la misma que se encuentra vigente hasta el 26-07-2017;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 395-2014-MTC/16

Lima,

0 1 AGO. 2014

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS CV E.I.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones: 3tac- (wp) (triple trichoderma activado), Abamex, Abtin, Acetex ts, Alert 50, Alfa - cipermetrina, Alfamatrix 10 ec, Alfar 10 pm, Aliado, Ally, Almex 5ce, Alpha cpl 10 ec, Ametrex 50 sc, Ametrex wp, Antraneb, Arrow, Atropik, Avaunt 150 sc. Azobin, Bazuka, Benlate, Benomyl 50wp, Biofit, Bispiree, Centurion, Cianamax 50 sl, Cipermetrina, Cipermex super 10 ce, Clorotalonil técnico, Clorpyrifos técnico, Color coat red, Color coat White, Coragen, Corbat, Cosavet df, Crop-set™, Curzate m-8, Cymomaxanil técnico, Cymozate, ducymox, curzate m-72 wp, Dantotsu 50wg, Delta 5% sc, Delta 5 pm, Delta10 ec, Delta10 sc, Delta b-100, Deltox 2.5 ec, Dimetoxion, Enziprom, Epiclorohidrina, Equation pro, Etofenprox tec. 98%, Famoss, Farmetrin 500 sc, Farmetrin combi 500 sc, Fx - 31, Fx algae, Fx amino Premium, Fx calcio sl, Fx mg flo, Fx potasio Premium, Fx zinc flo, Fx-60, Fx-aktiv, Fx-combi, Fx hierro, Gasmex, Golden 40 ec, Grain-set™, Herbacil 700 wg, Herbicida 60ec, Hieloxil mix 72. Javelin wg, Kaytar acy, Kelpak, Kita, Lambda 10 pm, Lambda cyhalothrim technical, Lamdex 5 ec, Lancer, Landprid, Lannateò Iv / Iannateò Iv 29 sl, Larvimex 50 ec, Letal bloques, Letal pellets, Linurex 50 sc, Liqui nox, M 10 ad, Machete 5g, Machete 60 ec, Magic 75 wp, Magister 10 ec, Geocarb, Mancozeb 80 pm, Mancozil, Manzateò 200 df, Molibdato de Sodio, Monitor 600, Monitor técnico Min. 73%, Monoetilenglicol, Mos kill, Mycoroot, Nacconol, Nativo wq75 10x1kg box pe, Nemaroot, Solunit calcium, Nitrato de potasio, Nonylphenol, Nonylphenol 9 moles, Novak, Novatec solub 21, Nutrisorb L, Oidicide, Orchestra, Orion 25 ew, Orius 25 ew, Orius 430 sc, Orthene 75 sp, Orthene técnico, Oxicron 50 wp, Pentacloro farmex, Pcnb, Permasec 1.5ps, Permex12.5% ec, Permex 20 ec, Permex 25 ec, Ph indicador, Pirimifos - metil, Dióxido de silicio anhidro, precipitado amorfo, Pix, Polyram df, Powerfol phos, Powerfol 250 me, Powerfol calcio, Tradecorp az xiv, Powerfol k sl. Powerfol phos, Powergizer, Promesol 5x, Promeso ca, Promet ca, Pyrinex 48ec, Quatex, Rampa 10 ec, Rampa, Ranman, Relampago, Rescate sp, Rhizolex t, Rhonamina sl, Roundup 747 sg, Roundup sl, Roxicop, Rubigan 12 ec, Sag 30, Saturn 5% g, Mineral, Silwet I 77, Sipernat 22 s, Carbonato de calcio, Soil-set™, Temefar 1%g, Termul 5812, Saturn técnico, Thionex 50% wp, Tixosil, Tisa bdt extra, Tordon 101 sl, Totem, Toximul 3403f, Toximul 3404f, Toximul 3409f, Trebon ec, Tribut, Triffmine, Triggrr foliar concentrado, Foliar triggrr, Triggrr suelo, Soil triggrr, Triggrr trihormonal, Triunfo, Stimplex - g, Turbine 10 ec, Urea cristales - perdigones, industrial,





# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verde malaquita oxalato, Verismo, Vydate, Epingle 10 ec, Carboxy b, Carboxy ca, Carboxy cu; Carboxy k, Carboxy I, Carboxy max, Carboxy mg, Carboxy min. L, Carboxy mn, Fruit xl, Matador, Acethion 75 ps, Actara 25 wg, Akil, Applaud, Aranek, Biobit hp wp, Caporal, Carbo - For 75 Pm, Carbo - For 4 fw, Cyperklin 25, Diamond 60 ec, Diatrex 2.5 g, Diatrex 80 ps, Engeo, Epingle 10 ec, Gusadrin 2.5% ds, K - Ñon, Lorpyfos, Match 050 EC, Nala - t, Omi 88, Oncol 40 ec, Patron 75 wp, Proclaim, S-kemata 600 sl, Stermin 600 sl, Vertimec 018 ec, Aranek, Kenyo, Alto 100 sl, Amistar 50 wg, Amistar top 325, Botran 83 ak, Dagger 50 wp, Fitoklin, Folio gold 440 sc, Fordazim 5fw, Fuji - one 40, Manzate 200 d Mertect 500 sc, Parachupadera 740 pm, S-kekura, Score 250 ec, Switch 62.5 wg, Taspa 50 ec, Topas 100ec, Virtuox, Bazuka, Gesaprim 90wg, Glifoklin, Gramocil, Gramoxone Super, Hachazo 5 g, Hachazo 600 ec, Hache uno super, Hojancha, Purarroz, Supremo 480sc, Cianamax 50% sl, Conexxion 50% sl, Actellic 50 ec, Agrozeb 80 pm, Alfakling, Amidor 250 ec, Danitol 30 ec, Glitec, Hoot, Omi 88, Paladin, Pointiac, Quetin, Ranchapai, Rancol mz 72, Sheriff, Shocker t 90 ps, Spartaco 500 ps, Spider 1.8 ec, Sumithion 50 ec, Syl, Golazo 72 sl, Nitrato de Amonio, Nitrato de Potasio, Attack, Alto 100 sl, Stoque 12.5 ec, One way, Butaclor 600, Fedearroz, Acido Sulfurico, Acetona, Acido Clorhídrico, Benceno, Carbonato de Sodio, Carbonato de Potasio, Eter etilico, Hipoclorito de Sodio, Metil etil, Cetona, Permanganato de Potasio, Sulfato de Sodio, Tolueno, Amoniaco, Anhidrido Acetico, Cloruro de Aminio, Metil isobutil, Cetona, Xileno, Oxido de calcio, Acido nítrico, Acetato de Etilo, Hexano, Piperonal, Safrol, Disolvente, Solvente, Hidróxido de Calcio, Benzoato de Sodio, Best water, Bt wp iprochem, Difeconazol, Acare, Link, Gastion, Folix caltrat, Fuerza 200 sc, Gesapax 500 sc, Glyphosate 480, Ipa sl, Herbiam, Destructor, Biocel, Cymozate, Alger, Aminofarm, Biogyz, Deltaplus, Folix copper, Folix ca. Genox boro, Genox hierro, Genox zinc, Tebuzole, Ziferman, Furadan 4f, Nemata sc, Quadris 50 wg, Ridom il gold mz 68, Sextan 500 sc, Supermagnesio, Pounce, Lannafarm 90 Ps, Private 350 sc, Furia, Oriol (pendimetalina) 400 ec, Methomyl 90%, Mito, Monofos, Folis, Brasso, Folix borato, Folis phoska, Abamectina, Acido Giberelico, Alcohol Isopropilico, Bravo 720 sc, Ciclon, Folix minor, Fungyscore, Granolate, Herbiamina, Jess fix, Kasumin, Kit silicona, Malathion, Paraquat 20%, Ranger flash 80 wp, Rugby 10g, Sulfato de Manganeso Monohidratado, Thiafarm, Vital, Fortaleza 20 sp. Nonil fenol 6 Moles. Packhard, Pirofilita a I sil m 325, Ranger flash 500fw, Selection 500 ec, Solvesso 100 exxon mobil, Sorba 50 ec, Supremo 480, Tifon 4 E, Ultrapegasol, Marshal. En las rutas: Lima - Callao, Lima - Mala, Lima - Matucana, Lima - Huaral, Lima - Cieneguilla, Lima -Tumbes, Lima - Ucayali, Lima - Tacna, Lima - Puno, Lima - San Martin. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

S H.H.T.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS CV E.I.R.L., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Registrese y Comuniquese

Dr. ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales